



Nit: 890000464-3

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NORMA QUE LOS SUSTENTAN:

Ley 1757 de 2015

ESTADO:

Activo.

PROPÓSITO:

Este Consejo se consolida como asesor permanente del Gobierno Nacional, Departamental y Local para que éste pueda orientar adecuadamente sus esfuerzos en el nivel territorial y armonizar así las iniciativas de Participación Ciudadana desde el Estado, en estrecha correspondencia con las necesidades y demandas de la sociedad civil.

ENTIDADES QUE LO ASISTEN:

1. Alcalde de Armenia o persona delgada, quien presidirá
2. El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, o su delegado
3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia, o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. Un representante de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Armenia
5. Un representante del Consejo Territorial de Planeación de Armenia
6. Un representante de las asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Armenia- Asocomunales.
7. Un representante de las Universidades debidamente acreditadas y con jurisdicción en el Municipio de Armenia.
8. Un representante de las ONG debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia y con jurisdicción exclusiva en el Municipio de Armenia.
9. Un representante de los Veedores postulados por la red municipal de Veedurías y con Jurisdicción en el Municipio de Armenia.
10. Un representate del Comité Intergremial del Municipio de Armenia.
11. Un representante de los sindicatos que desempeñen sus actividades en el Municipio de Armenia y que se encuentren debidamente registrados ante el ministerio del trabajo.
12. Un representante de las asociaciones campesinas debidamente organizadas en el Municipio de Armenia.
13. Un representante de los grupos étnicos debidamente reconocidos en el Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

14. Una representante de las asociaciones de Mujeres existentes en el Municipio de Armenia registradas ante la Secretaría de Desarrollo Social.
15. Un representante de Juventud organizada en el Municipio de Armenia postulados por el Consejo Municipal de Juventudes o en su defecto por la Plataforma de Juventudes del Municipio.
16. Un representante de los estudiantes Universitarios cuyas organizaciones sean avalados por una de las universidades con jurisdicción en el Municipio de Armenia.
17. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad del Municipio de Armenia.
18. Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL)

SECRETARIA TECNICA

Departamento Administrativos de Planeación

PERIODOS DE REUNIÓN

De forma ordinaria cada dos (2) meses

CONTACTO

Juliana Salazar Romero
Contratista Profesional
jsromero@armenia.gov.co